



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, adoptó por unanimidad un acuerdo del siguiente contenido:

“PRIMERO. Aprobar la inclusión de los siguientes puestos en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuensalida correspondiente al año 2024:

#### PERSONAL LABORAL

–Grupo: E. Denominación: Peón de limpieza viaria. Total plazas: 2. Sistema de selección: Acceso libre (concurso-oposición)

–Grupo: C. Subgrupo: C2. Denominación: Operario de mantenimiento. Total plazas: 1. Sistema de selección: Acceso libre (concurso-oposición).

#### PERSONAL FUNCIONARIO

–Grupo: A. Subgrupo: A2. Escala: Administración Especial. Denominación: Ingeniero Técnico Industrial. Total plazas: 1. Sistema de selección: Acceso libre (concurso-oposición).

–Grupo: A Subgrupo: A1. Escala: Administración General. Denominación: Técnico Administración General, rama jurídica. Total plazas: 1. Sistema de selección: Promoción interna. Observaciones: Vinculando la ocupación de esta a la amortización de una plaza de Técnico de Gestión (subgrupo A2).

–Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración General. Denominación: Administrativo. Total plazas: 1. Sistema de selección: Promoción interna. Observaciones: Vinculando la ocupación de esta a la amortización de una plaza de auxiliar administrativo (subgrupo C2).

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

TERCERO. Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Alcaldía, contado a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.”

Fuensalida, 3 de julio de 2024.–El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.-3500